

TEMPLO DE MONTSERRAT

El Sr. Mestres preguntó si habían sido aprobados en la forma que prevenían las disposiciones vigentes, las obras de restauración que se verificaban en el templo suntuario de Montserrat. El Sr. Villar, arquitecto director de las mismas, expuso que de ellas se había dado conocimiento en regla a la Academia de Bellas Artes y a la Comisión, cuyas corporaciones habían nombrado en 1858 delegados de su seno para enterarse sobre el terreno de las obras en proyecto e informar acerca de las mismas, los que habían fijado los límites de la parte monumental y las obras que podían verificarse en ella.

DOCUMENTACIÓN ANTIGUA

Por ser de sumo interés reunir y conservar la documentación, los libros de actas y demás antecedentes de la Comisión que existieron en poder de la antigua que cesó en virtud del nuevo Reglamento de 24 de noviembre de 1865, en 27 del mismo mes y año, se dirigió por medio de oficio al Gobernador civil solicitando se sirviese disponer su recogida de quien correspondiera y se entregara a la nueva Comisión, como así se hizo más tarde, mediante inventario y recibo, ya que se creía debían obrar en la oficina de Fomento del Gobierno civil.

En la sesión de 15 de diciembre de 1866 fué leído un oficio dirigido a D. Manuel de Bofarull, Presidente de la Comisión anterior, reclamándole los libros de actas documentos y demás antecedentes. El Secretario Sr. Puiggarí manifestó que en virtud de la comunicación anterior, se había personado en el domicilio de dicho Sr. Bofarull y había recogido todo ello mediante inventario detallado.

Lo cierto, empero, es que tal documentación no obra en poder de la Comisión, como ya se ha hecho constar en otro capítulo de la presente Memoria.